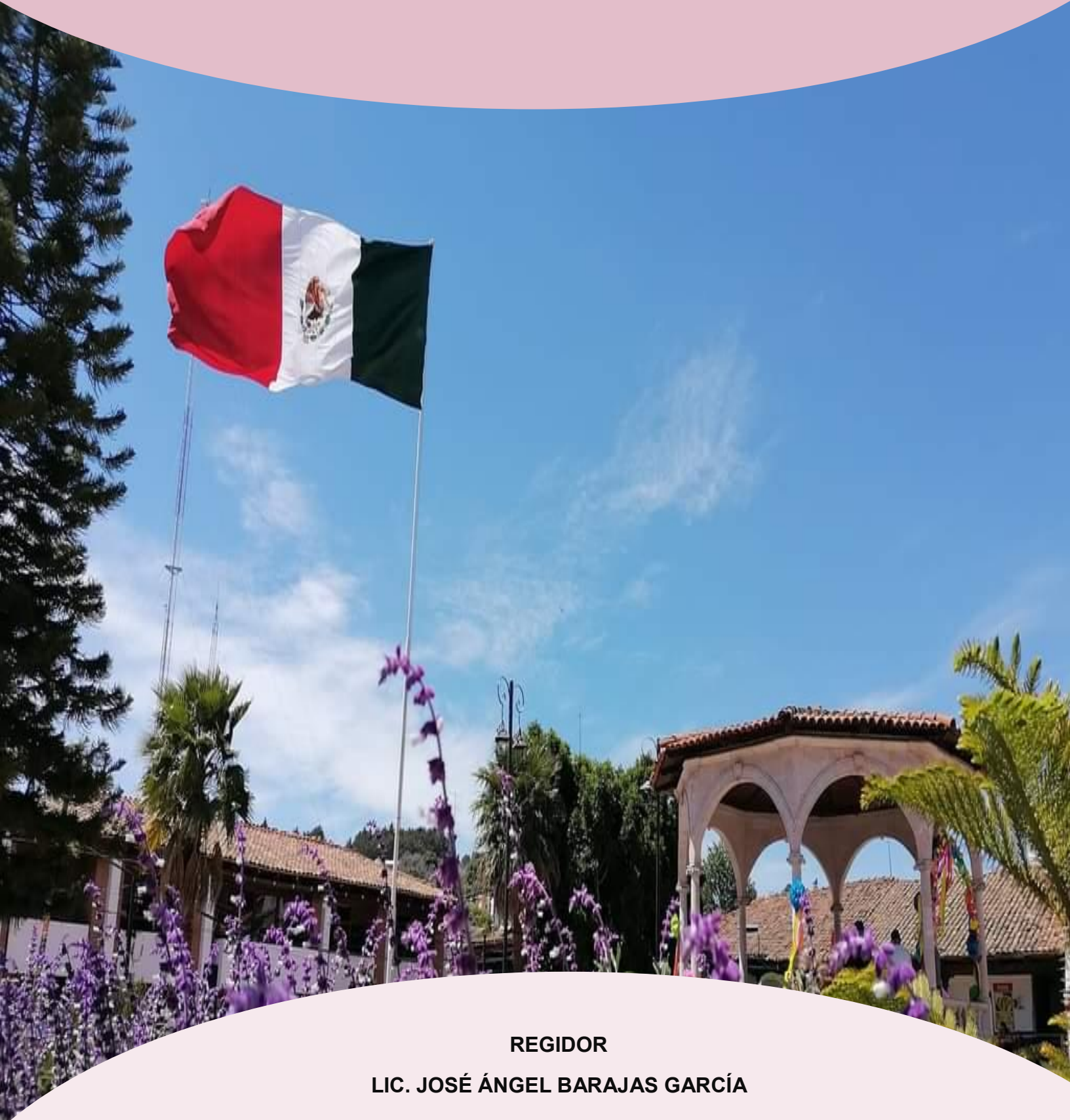


COMISIÓN EDILICIA DE CEMENTERIOS



REGIDOR

LIC. JOSÉ ÁNGEL BARAJAS GARCÍA

PROGRAMA DE TRABAJO DE COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el Artículo 15 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que obliga a hacer públicos los programas de trabajo de las comisiones edilicias de los ayuntamientos.

El presente documento sirve de orientación a quienes tienen algún interés en conocer el programa de las comisiones edilicias de **CEMENTERIOS**, los regidores formamos parte de un órgano de Gobierno que funciona en forma de Pleno de Ayuntamiento, es decir en reuniones donde ejercemos la autoridad, se decide y se acuerda sobre los asuntos colectivos y encarga al Presidente Municipal que ejecute los acuerdos.

Guiar responsablemente al municipio a un desarrollo sustentable, trabajando con honestidad, atendiendo las demandas ciudadanas, desarrollando programas para brindar los servicios necesarios, para elevar la calidad de vida de sus habitantes y asegurando el desarrollo de las futuras generaciones.

OBJETIVO GENERALES

- Vigilar que se cumplan los ordenamientos Legales Federales, Estatales y Municipales en materia de cementerios;
- Establecer en coordinación con la Comisión de Salubridad e Higiene y la Dirección de Obras Públicas, así como los Servicios Médicos Municipales las disposiciones necesarias en los cementerios que tiendan a la salubridad general de estos y lo concerniente al alineamiento de fosas, planeación de árboles y vegetación,

características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial, servicios propios para el cementerio, etc;

- Estudiar y/o proponer con toda oportunidad a la Autoridad Municipal, el precio de los terrenos destinados a la utilización de fosas y/o arrendamiento de las mismas, a efecto de que se contemplen los elementos económicos de la Ley de Ingresos Municipales;
- Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en estos, para los efectos de que en los propios cementerios queden en relación con la Ley de Ingresos Municipal;

ACCIONES

- Dar a conocer el procedimiento para poder llevar a cabo las exhumaciones al igual que los entierros.
- Planeación de la ampliación del cementerio municipal, delimitar pasillos con plantas y señalamientos, al igual promover la restauración de las tumbas que se encuentran en mal estado.
- Establecer un precio accesible según la Ley de Ingresos municipales para la adquisición de algún espacio.